



DOCUMENTO  
ELECTRONICO

**AUTORIZA RENOVACIÓN BECA DEL  
BECARIO/A KAREN YANIRA SANZANA  
CHAVEZ, EN EL MARCO DE LOS  
CONCURSOS DE BECAS POSTGRADO  
NACIONALES.**

**RESOLUCION EXENTO N°: 3139/2025  
Santiago 21/04/2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a. Las Resoluciones Exentas de ANID, que aprobaron los convenios de becas suscritos entre ANID, y los becarios/as que se individualizan en la parte resolutive del presente acto administrativo, en el marco de los Concursos de Becas de Postgrado Nacionales que se señalan en la nómina del punto 1 del resuelvo de la presente resolución.

b. El Memorándum N°5018/2025 de la Subdirección de Capital Humano, que solicita dictar el presente acto administrativo y que acredita que los antecedentes de los becarios fueron recibidos conforme a las exigencias normativas que regulan la materia;

c. Las facultades que detenta esta Subdirección de Capital Humano, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 8904, de fecha 14 de octubre del 2022, de ANID, que modificó la Resolución Exenta N° 21, de fecha 30 de marzo del 2022, de ANID, sobre delegación de atribuciones y firma en materias exentas de control preventivo.

**RESUELVO:**

1. AUTORIZÁSE la renovación de la beca de los certámenes precedentemente singularizados, a los becarios individualizados en la nómina que se señala a continuación:

#	Nombre	Folio	Res. Fallo	Res. Convenio	Inicio programa	Término programa	Inicio beca	Término beca	Inicio periodo renovación	Termino periodo renovación
1	KAREN YANIRA SANZANA CHAVEZ	21241435	1202/2024	4678/2024	04/03/2024	03/03/2028	04/03/2024	03/03/2028	01/03/2025	28/02/2026

2. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria de ANID, que el Departamento de Finanzas determine.

3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las Resoluciones Exentas que aprobaron los convenios respectivos, indicadas en la nómina del resuelvo 1 de la presente resolución.

4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a la Subdirección de Capital Humano, al Departamento de Finanzas y al Departamento Jurídico y REMÍTASE copia por la Subdirección de Capital Humano al becario individualizado en la presente resolución

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO – CONTABILIDAD	
FECHA	17-04-2025
ÍTEM	24 01 221
PROG. PPTARIO.	100
C. COSTO	SCH
ANALISTA	Andrea Prado V.

H. Zavala

HECTOR ZAVALA BAEZ  
SUBDIRECTOR (S)  
SUBDIRECCION CAPITAL HUMANO

HZB // PC / EAP / ple

**DISTRIBUCION:**

MIGUEL SALAS - Encargado(a) Unidad de Atención de Usuarios - Unidad de Atención de Usuarios

CATHERINE HAACKE - Jefa de Dpto. de Formación de Capital Humano - Formación de Capital Humano

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799